

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 25 de octubre de 2021, por la que se autoriza el cambio de titularidad del centro docente privado de formación profesional Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela de Huelva. (PP. 3484/2021).*

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Isabel Velasco Núñez, titular del centro docente privado de formación profesional «Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela», con domicilio en C/ Mackay Macdonald, 4, de Huelva, por el que solicita el cambio de titularidad del mismo a favor de la entidad Iserjo, S.L., según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que el citado centro, con código 21700666, tiene autorización para impartir un ciclo formativo de formación profesional básica de Peluquería y estética y dos ciclos formativos de formación profesional de grado medio, uno de Estética y belleza y otro de Peluquería y cosmética capilar.

Resultando que, consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros, aparece debidamente acreditada la titularidad del centro docente privado de formación profesional «Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela» a favor de doña Isabel Velasco Núñez.

Resultando que doña Isabel Velasco Núñez, mediante escritura de cesión número trescientos cincuenta, otorgada ante don Francisco José Ábalos Nuevo, notario del Ilustre Colegio de Andalucía, fechada en Huelva, a veintiséis de febrero de dos mil veinte, cede a don Sergio Luis Busto Velasco la titularidad del mencionado centro.

Resultando que don Sergio Luis Busto Velasco, mediante escritura de cesión número mil setecientos ochenta y siete, otorgada ante don Francisco José Ábalos Nuevo, fechada en Huelva, a veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, cede la titularidad del centro a favor de Iserjo, S.L., que la acepta.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA del 26), de Educación de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA del 20), sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder el cambio de titularidad al centro docente privado de formación profesional «Centro de Enseñanzas de Peluquería y Estética Chela», código 21700666, con domicilio en C/ Mackay Macdonald, 4, de Huelva, que en lo sucesivo la ostentará Iserjo, S.L., que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de los derechos y obligaciones que tuviera contraídas la titularidad cedente, en relación a dicho centro, quedando con la configuración de enseñanzas que se recoge en el resultando primero.

Segundo. El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del centro.

00250938

Tercero. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente orden.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de octubre de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte